

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

28935 *CORRECCION de erratas del Real Decreto 1308/1989, de 20 de octubre, sobre declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos de litio, estaño, volframio, niobio, tantalio, oro y plata, en el área denominada «Cáceres», inscripción número 297, comprendida en la provincia de Cáceres.*

Padecido error en la inserción del Real Decreto 1308/1989, de 20 de octubre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 262, de fecha 1 de noviembre de 1989, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 34391, columna izquierda, artículo 5.º, líneas cuarta y quinta, donde dice: «... realice por la Empresa de "Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima" ... », debe decir: «... realice por la "Empresa Nacional ADARO Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima" ... ».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

28936 *ORDEN de 17 de noviembre de 1989 por la que se modifica la denominación de una variedad de pepino inscrita en el Registro de Variedades Comerciales.*

Por Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 27 de diciembre de 1985, quedó inscrita en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas la variedad de pepino denominada «Pioneer», por Orden de 23 de mayo de 1986 se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de especies hortícolas, por esta misma Orden quedó incluida como inscripción definitiva la citada variedad en el Registro de Variedades Comerciales de Plantas.

El apartado 4.º de la Orden mencionada, establecía la posibilidad de cambiar la denominación varietal si un derecho anterior sobre la misma, afectara la libre utilización de la citada denominación. Posteriormente, el propietario de las marcas registradas en el Registro de la Propiedad Industrial números 536874 y 366749, solicitó el cambio de la citada denominación sobre la que ostentaba un derecho prioritario y exclusivo de uso, aportando las certificaciones oficiales acreditativas correspondientes.

En consecuencia, dispongo:

Único.—Queda modificada la denominación de la variedad de pepino «Pioneer», inscrita en el Registro de Variedades Comerciales. A partir de la entrada en vigor de la presente Orden, la citada variedad se denominará «Peonero».

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de noviembre de 1989.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

28937 *ORDEN de 4 de diciembre de 1989 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas y específicamente para el sector de Frutos de Cáscara y Algarroba a la Entidad «Agrícola y Ganadera de Baleares, Sociedad Cooperativa Limitada», de Palma de Mallorca.*

Vista la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, y el específico para el sector de Frutos de Cáscara y Algarroba, presentada por la Entidad «Agrícola y Ganadera de Baleares, Sociedad Cooperativa Limitada», de Palma de Mallorca, y de conformidad con los artículos 13 y 14 ter del Reglamento (CEE) 1035/72, del Consejo de 18 de mayo; Real Decreto 1101/1986, de 6 de julio; Reglamento (CEE) 2159/89, de la Comisión, de 18 de julio, y Orden del Ministerio de Agricultura, de 18 de julio de 1989.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 13 del Reglamento (CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, y el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio, a la Entidad «Agrícola y Ganadera de Baleares, Sociedad Cooperativa Limitada», de Palma de Mallorca.

Art. 2.º Se reconoce específicamente para el sector de Frutos de Cáscara y Algarroba a la Organización de Productores mencionada en el artículo anterior, de acuerdo con el artículo 14 ter del Reglamento (CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo; Reglamento (CEE) 2159, de la Comisión, de 18 de julio, y Orden del Ministerio de Agricultura de 18 de julio de 1989.

Art. 3.º La concesión de los beneficios en virtud de los artículos 13 y 14 ter del Reglamento (CEE) 1035/72 se condicionan a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 4 de diciembre de 1989.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria

28938 *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1989, del Instituto de Relaciones Agrarias, por la que se rectifican errores detectados en la Resolución de 31 de mayo de 1989, sobre constitución e inscripción de Sociedades Agrarias de Transformación en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.*

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este Instituto de Relaciones Agrarias y para general conocimiento, se acuerda publicar la corrección de erratas de la Sociedad Agraria de Transformación que se indica:

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 31 de mayo de 1989, sobre constitución e inscripción de Sociedades Agrarias de Transformación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 180, de 25 de abril de 1989, se transcribe la rectificación siguiente:

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 8.451, denominada "FEBE" ... », debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 8.451, denominada "FERBE" ... ».

Madrid, 15 de noviembre de 1989.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

BANCO DE ESPAÑA

28939 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 5 de diciembre de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	115,040	115,328
1 ECU	131,033	131,361
1 marco alemán	64,443	64,605
1 franco francés	18,881	18,929
1 libra esterlina	179,960	180,410
100 liras italianas	8,752	8,774
100 francos belgas y luxemburgueses	307,001	307,769
1 florin holandés	57,149	57,293
1 corona danesa	16,629	16,671
1 libra irlandesa	170,057	170,483
100 escudos portugueses	73,858	74,042
100 dracmas griegas	70,462	70,636
1 dólar canadiense	98,876	99,124
1 franco suizo	71,670	71,850
100 yens japoneses	80,130	80,330
1 corona sueca	18,045	18,091
1 corona noruega	16,867	16,909
1 marco finlandés	27,396	27,464
100 chelines austriacos	916,153	918,447
1 dólar australiano	90,087	90,313